



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2014-MPLP

Tingo María,

06 MAYO 2014

VISTO: el Informe N° 0125-2014-MPLP/GIDL de fecha 23 de abril de 2014, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita aprobación de expediente técnico del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR 4 DEL AA.HH PEDRO ABAD SAAVEDRA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”**, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de **S/. 205,205.86**.

CONSIDERANDO:

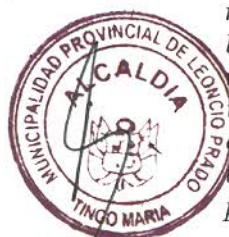
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado dentro de sus metas tiene previsto ejecutar la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR 4 DEL AA.HH PEDRO ABAD SAAVEDRA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”**, con el objetivo principal garantizar la transitabilidad permanente de los vehículos particulares, de carga y de pasajeros, permitiendo accesibilidad a la población beneficiaria, asimismo se estará manteniendo en un adecuado estado, y una mejora en la calidad de vida de la población beneficiaria.

Que, dentro de este contexto, el Sub Gerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, con Informe N° 0524-2014-MPLP/GIDL/SGFEP de fecha 23 de abril de 2014, remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR 4 DEL AA.HH PEDRO ABAD SAAVEDRA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”**, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de **S/. 205,205.86**.

Que, con Informe N° 0143-2014-SGPI/MPLP de fecha 22 de abril de 2014, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, comunica que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 se ha procedido al Registro de la Fase de Inversión por actualización de precios del PIP: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR 4 DEL AA.HH PEDRO ABAD SAAVEDRA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”**, con código SNIP 262881.



Estando al Informe N° 0125-2014-MPLP/GIDL del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Informe N° 0524-2014-MPLP/GIDL/SGFEP del Sub Gerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR 4 DEL AA.HH PEDRO ABAD SAAVEDRA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de obra ascendente a **S/. 205,205.86**, cuya documentación consta de 126 folios, que se detalla a continuación y forma parte integrante de la presente Resolución:

- CARATULA	000001
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	000002 - 000004
- FICHA TÉCNICA	000005 - 000007
- MEMORIA DESCRIPTIVA	000008 - 000012
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	000013 - 000067
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	000068 - 000083
- PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	000084 - 000087
- RELACIÓN DE INSUMOS	000088 - 000090
- GASTOS GENERALES	000091 - 000092
- GASTOS DE SUPERVISIÓN	000093 - 000094
- CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO	000095 - 000097
- CALCULO DE FLETE	000098 - 000099
- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	000100 - 000101
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	000102 - 000116
- METRADOS DE OBRA	000117 - 000121
- PLANOS	000122 - 000126

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE